

OTROSI MODIFICATORIO N° 001 ADICIÓN

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202600105PSSE

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
NIT	890.981.995 - 0
CONTRATISTA	VISUAL PRODUCCIONES S.A.S
NIT - CC	901121617-1
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y ACTIVIDADES CULTURALES INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS FOLCLÓRICAS Y POPULARES DE LA PAPA, VERSIÓN 44, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA GESTIÓN PARA LA VINCULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ARTISTAS Y AGRUPACIONES, DE MANERA QUE SE GARANTICE UNA EJECUCIÓN OPORTUNA, ORGANIZADA Y SEGURA, CON ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$670.000.000)
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, ALCALDÍA MUNICIPAL, CARRERA 10 N° 10-10.
MODIFICACIÓN OTROSI No. 001 ADICIÓN	Se requiere modificar el contrato N° 202600105PSSE en la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$670.000.000), con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 119 del 16 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Adicionando al valor inicial del contrato la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 14.986.000), quedando así:

	CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$684.986.000) con todos los impuestos y tasas incluidas, respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 119 del 16 de enero de 2026 y 618 del 16 de junio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda correspondientes a la vigencia fiscal 2026. Se requiere modificar el contrato N°202600105PSSE la CLÁUSULA TERCERA. APROBACIONES PRESUPUESTALES: la cual quedara así, La transferencia de los recursos por parte DEL MUNICIPIO serán con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 119 del 16 de enero de 2026 y CDP 618 del 16 de junio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda correspondientes a la vigencia fiscal 2026.
VALOR ADICIÓN	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 14.986.000) , amparado con la Disponibilidad Presupuestal No. 618 de 16 de junio de 2026
VALOR TOTAL (incluida adición).	SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$684.986.000)
PLAZO PRORROGADO	N/A
PLAZO TOTAL (incluida la prórroga).	N/A
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **EVER ZEA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.355.446, de La Unión Antioquia, Secretario de Educación Cultura, Deporte y Recreación. del Municipio de La Unión Antioquia entidad territorial con NIT 890.981.995-0, nombrado según Decreto 20240007 y posesionado mediante acta 0006 del 04 de enero de 2024, autorizado para contratar según lo estipulado en el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024 expedido por la Alcaldesa Municipal en el cual se delegan unas funciones para contratar a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denomina EL MUNICIPIO - CONTRATANTE de una parte y de otra parte **LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO**, identificado con la cedula número 1.036.924.135 Rionegro Antioquia, actuando como Representante Legal de La **VISUAL PRODUCCIONES S.A.S**, identificada con Nit. 901.121.617-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones:

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaulunion

www.launion-antioquia.gov.co

1. El día 29 de enero de 2026 entre el Municipio de La Unión Antioquia y LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO, identificado con la cedula número 1.036.924.135 Rionegro Antioquia, actuando en calidad de representante legal de VISUAL PRODUCCIONES S.A.S, identificada con Nit. 901.121.617-1, en calidad de Contratista, se suscribió el contrato No 202600105PSSE, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y ACTIVIDADES CULTURALES INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS FOLCLÓRICAS Y POPULARES DE LA PAPA, VERSIÓN 44, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA GESTIÓN PARA LA VINCULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ARTISTAS Y AGRUPACIONES, DE MANERA QUE SE GARANTICE UNA EJECUCIÓN OPORTUNA, ORGANIZADA Y SEGURA, CON ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA, con un plazo de ejecución de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del acta de inicio.
2. El presente otrosí encuentra su justificación en el hecho de que, tras evaluar el desarrollo de la fase de ejecución, se identificó que el presupuesto inicial asignado resulta insuficiente para cubrir la totalidad de las actividades culturales oficiales programadas. En consecuencia, se hace necesario un aporte económico complementario enfocado en respaldar eventos de gran impacto y afluencia, garantizando la adecuada planeación, montaje y desarrollo de la Peña Cultural, el tradicional Desfile de Carrozas y la Feria Agroindustrial
3. El desarrollo óptimo de la peña cultural, la feria agroindustrial y el desfile de carrozas representan componentes de importante impacto social, cultural y económico dentro de las festividades, lo que exige garantizar condiciones logísticas óptimas para los artistas que participaran de estos eventos. Garantizar su realización exige obligaciones financieras relacionadas con el respaldo del pago de honorarios de artistas y agrupaciones que integran la programación oficial. Por lo tanto, la adición solicitada se justifica en la necesidad de garantizar las condiciones técnicas requeridas.
4. El correcto desarrollo de la Peña Cultural, la Feria Agroindustrial y el Desfile de Carrozas en el marco de la versión 44 de las Fiestas Folclóricas y Populares de la Papa, no representa un gasto lujoso o de simple recreación, sino una inversión público estratégica con un impacto multidimensional para el municipio, por lo que se deben garantizar los recursos para su ejecución, ya que constituyen un núcleo de memoria histórica y de identidad del municipio.
5. El Desfile de Carrozas y la Peña Cultural son escenarios de cohesión social que promueven la inclusión, permitiendo el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales de alta calidad. La dignificación del sector artístico por medio de garantizar el presupuesto para el pago oportuno de los honorarios de los artistas locales y regionales no solo cumple con directrices de la política pública de estímulos a la cultura, sino que asegura una programación que incentiva el sano esparcimiento, mitiga riesgos sociales en la población vulnerable y fortalece el tejido social unitense.
6. Al tratarse de eventos de alta afluencia, el presupuesto adicional es una necesidad técnica prioritaria para su óptimo cumplimiento, permitiendo estructurar de manera rigurosa los planes de soporte técnico y el despliegue de talento humano. Un presupuesto solido previene contingencias operativas, brinda la

responsabilidad jurídica de la Administración Municipal, asegurando que las festividades sean un referente de organización, seguridad, orden y excelencia institucional.

7. El valor fundamental de la peña cultural, la feria agroindustrial y el desfile de carrozas trasciende la circulación y exhibición artística, consolidándose como plataformas estratégicas que impactan de manera multidimensional el territorio, estos eventos van más allá del entretenimiento, constituyen escenarios vitales para la democratización de la cultura, el reconocimiento a la diversidad local y el acceso a la cultura.

8. Al integrar a la comunidad activamente en torno a la programación oficial, se genera un proceso profundo de apropiación social del patrimonio material e inmaterial y de la memoria histórica, funcionando como canal idóneo para la transmisión intergeneracional de los saberes y tradiciones del municipio. Asimismo, estos eventos son mecanismos de efectivos para la participación ciudadana, transformando el espacio público en un escenario seguro de inclusión, convivencia pacífica y cohesión social.

Es pertinente señalar que, la adición es un respaldo necesario para ejecutar con éxito los recursos, toda vez que provienen de un proyecto formulado, presentado y ganado por el municipio ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Este logro no solo ratifica la calidad técnica de la propuesta, sino que obliga a la Administración Municipal a garantizar el éxito de su ejecución mediante la adición presupuestal solicitada, la cual actúa como el soporte logístico necesario para materializar dicho incentivo nacional.

9. La presente modificación se efectúa atendiendo las consideraciones con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

En aras de garantizar el alcance de las necesidades descritas y con el fin de cumplir con los principios constitucionales, en particular los atinentes a la moralidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, se hace necesario **MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO Y REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** al contrato No 202600105PSSE.

Que, después de un análisis de la necesidad por parte del Supervisor del contrato, y en virtud de los principios consagrados en el artículo 209 constitucional, se considera pertinente adicionar al contrato No. 202600105PSSE, celebrado entre el Municipio de la Unión Antioquia y el contratista **VISUAL PRODUCCIONES S.A.S.**, el valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$14.986.000)**, de conformidad con las consideraciones anteriores, y en aras de dar cabal cumplimiento al alcance del objeto del contrato.

Se relaciona las actividades a ejecutar y los requerimientos

FERIA AGROINDUSTRIAL

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

| www.launion-antioquia.gov.co

ARTISTA	DESCRIPCIÓN	COSTO
Agrupación de música parrandera	Grupo local de música parrandera. Agrupación en vivo. Con intervención aproximada de dos (2) horas.	\$ 1.471.000

FERIA AGROINDUSTRIAL

PEÑA CULTURAL

ARTISTA	DESCRIPCIÓN	COSTO
Cantante de música popular y ranchera	Interprete solista unitense del género popular y ranchero. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000
Agrupación de corridos	Grupo local de música nortea y corridos. Agrupación en vivo integrada por 6 personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 460.000
Cantante de reguetón	Interprete local del género urbano. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000
Grupo de iniciación musical	Integrado aproximadamente por 15 niños y niñas del municipio. Interpretación de canciones infantiles, expresión corporal e instrumentos de Percusión menor. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 115.000
Coro Infantil	El coro integrado por 25 niños y niñas del municipio de La Unión. La sonoridad del coro se caracteriza por sus voces blancas, que interpretan géneros que evocan la alegría y el disfrute. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 115.000

Estudiantina	Sexteto instrumental de cuerdas tradicionales del municipio de La Unión. Dedicada a la interpretación de música clásica y andina colombiana (Bambuco, bolero, pasillo, etc.). Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 115.000
Cantante de música romántica	Interprete solista unitense del género pop y la música romántica. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000
Agrupación de música parrandera	Agrupación unitense de música parrandera. Agrupación completa en vivo integrada por 5 personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 460.000
Cantante de música popular	Interprete, solista unitense del género popular. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000
Grupo de Hard rock	Agrupación unitense de música Hard rock. Agrupación en vivo, integrada por 5 personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 460.000
Grupo de Hip Hop	Agrupación unitense de música Hip Hop. Dj y agrupación en vivo integrada por 4 personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 460.000
Chirimía	Agrupación musical unitense, integrada por 8 personas. Repertorio de música folclórica colombiana. Agrupación instrumental en vivo. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 115.000
Cantante de música popular	Interprete solista unitense del género popular y ranchero. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000
Agrupación de música variada	Agrupación unitense de música variada. Agrupación en vivo integrada por 6 personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 460.000

Dúo de música colombiana y boleros	Dueto Santa María, reconocida agrupación de música colombiana originaria del municipio de La Ceja, Antioquia. Se especializan en el formato de cuerdas tradicional (requinto, guitarra y voces), interpretando bambucos, pasillos, boleros, tangos y música parrandera. El dueto está conformado por dos experimentados músicos. Con intervención aproximada de una (1) hora.	\$ 920.000
Agrupación Alma Gaucha	Agrupación musical de música latinoamericana, popular en diversas regiones de Sudamérica, reconocida por su repertorio de música de serenata, pasillos y folclore. Con intervención aproximada de una (1) hora.	\$ 2.185.000
Agrupación de música andina	Ensamble musical unitense dedicado a la interpretación de música andina. Agrupación en vivo integrada por 13 músicos. Con intervención aproximada de una (1) hora.	\$ 1.300.000

DESFILE DE CARROZAS

ARTISTA	DESCRIPCIÓN	COSTO
Artista en artes plásticas, artesano o creador.	Artistas plásticos, creadores, escultores o artesanos, para diseñar, direccionar, modelado y ensamble de carrozas alegóricas a la tradición papera del municipio, que participaran en el desfile de carrozas en el marco de las Fiestas Folclóricas y populares de la papa.	\$ 5.200.000
	TOTAL ADICIÓN	\$14.986.000

10. Que quienes suscriben el presente Otrosí N° 001 - Adición, se encuentran debidamente facultados para ello y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato y documento que respaldan la adición.

Handwritten signature

11. La presente modificación guarda relación con el objeto y alcance contractual y permite dar estricto cumplimiento a los fines de la contratación estatal de conformidad con el inciso primero de la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 y párrafo se establece que:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (Subrayas fuera de texto).

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Además, el presente otrosí cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"¹.

En el mismo orden, la jurisprudencia ha definido reglas generales conforme a las cuales la Administración Pública realiza un análisis, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resultan procedente las modificaciones a los contratos que ha celebrado. Para el caso la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2014, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.⁵ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.⁷ [...] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico."

Igualmente, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo".

Que, por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO y LA CLÁUSULA TERCERA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES del contrato No. 202600105PSSE, las cuales quedaran así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$684.986.000) con todos los impuestos y tasas incluidas, respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 119 del 16 de enero de 2026 y 618 del 16 de junio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda correspondientes a la vigencia fiscal 2026

CLÁUSULA TERCERA. APROBACIONES PRESUPUESTALES: La transferencia de los recursos por parte DEL MUNICIPIO serán con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 119 del 16 de enero de 2026 y CDP 618 del 16 de junio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

ARTISTA	DESCRIPCIÓN	COSTO	
Agrupación de música parrandera	Grupo local de música parrandera. Agrupación en vivo. Con intervención aproximada de dos (2) horas.	\$ 1.471.000	

CLÁUSULA SEGUNDA: Incluir a la ficha técnica contenida en el estudio previo del del contrato No. 202600105PSSE, las siguientes actividades:

FERIA AGROINDUSTRIAL

PEÑA CULTURAL

ARTISTA	DESCRIPCIÓN	COSTO	
Cantante de música popular y ranchera	Interprete solista unitense del género popular y ranchero. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000	
Agrupación de corridos	Grupo local de música norteña y corridos. Agrupación en vivo integrada por 6 personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 460.000	
Cantante de reguetón	Interprete local del género urbano. Artista principal con pistas	\$ 230.000	

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



@alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.		
Grupo de iniciación musical	Integrado aproximadamente por 15 niños y niñas del municipio. Interpretación de canciones infantiles, expresión corporal e instrumentos de Percusión menor. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 115.000	
Coro Infantil	El coro integrado por 25 niños y niñas del municipio de La Unión. La sonoridad del coro se caracteriza por sus voces blancas, que interpretan géneros que evocan la alegría y el disfrute. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 115.000	
Estudiantina	Sexteto instrumental de cuerdas tradicionales del municipio de La Unión. Dedicada a la interpretación de	\$ 115.000	



CALDÍA MUNICIPIO
E LA UNIÓN

	música clásica y andina colombiana (Bambuco, bolero, pasillo, etc.). Con intervención aproximada de 30 minutos.		
Cantante de música romántica	Interprete solista unitense del género pop y la música romántica. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000	
Agrupación de música parrandera	Agrupación unitense de música parrandera. Agrupación completa en vivo integrada por 5 personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 460.000	
Cantante de música popular	Interprete, solista unitense del género popular. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000	
Grupo de Hard rock	Agrupación unitense de música Hard rock. Agrupación en vivo, integrada por 5	\$ 460.000	

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.		
Grupo de Hip Hop	Agrupación unitense de música Hip Hop. Dj y agrupación en vivo integrada por 4 personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 460.000	
Chirimía	Agrupación musical unitense, integrada por 8 personas. Repertorio de música folclórica colombiana. Agrupación instrumental en vivo. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 115.000	
Cantante de música popular	Interprete solista unitense del género popular y ranchero. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000	
Agrupación de música variada	Agrupación unitense de música variada. Agrupación en vivo integrada por 6 personas. Con intervención	\$ 460.000	



CALDÍA MUNICIPIO
E LA UNIÓN

	aproximada de 30 minutos.		
Dúo de música colombiana y boleros	Dueto Santa María, reconocida agrupación de música colombiana originaria del municipio de La Ceja, Antioquia. Se especializan en el formato de cuerdas tradicional (requinto, guitarra y voces), interpretando bambucos, pasillos, boleros, tangos y música parrandera. El dueto está conformado por dos experimentados músicos. Con intervención aproximada de una (1) hora.	\$ 920.000	
Agrupación Alma Gaucha	Agrupación musical de música latinoamericana, popular en diversas regiones de Sudamérica, reconocida por su repertorio de música de serenata, pasillos y folclore. Con intervención aproximada de una (1) hora.	\$ 2.185.000	

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

Agrupación de música andina	Ensamble musical unitense dedicado a la interpretación de música andina. Agrupación en vivo integrada por 13 músicos. Con intervención aproximada de una (1) hora.	\$ 1.300.000	
-----------------------------	--	--------------	--

DESFILE DE CARROZAS

ARTISTA	DESCRIPCIÓN	COSTO	
Artista en artes plásticas, artesano o creador.	Artistas plásticos, creadores, escultores o artesanos, para diseñar, direccionar, modelado y ensamble de carrozas alegóricas a la tradición papera del municipio, que participaran en el desfile de carrozas en el marco de las Fiestas Folclóricas y populares de la papa.	\$ 5.200.000	
		TOTAL ADICIÓN	\$14.986.000

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR de conformidad a la **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**. Se aclara que el **CONTRATISTA** deberá ajustar las garantías del contrato, de acuerdo con la modificación realizada por el **MUNICIPIO** a las condiciones iniciales del contrato, con relación al valor adicionado del mismo.



CLÁUSULA: CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSI MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificador se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del contrato principal que no hayan sido modificados con el presente OTROSI No. 001 ADICIÓN, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en La Unión Antioquia, por los que en ella intervinieron, a los 24 días del mes de junio de 2026.

EVER ZEA DUQUE

Secretario de Educación Cultural, Deporte y Recreación
MUNICIPIO - CONTRATANTE

Leidy Johana Ortega
LEIDY JOHANA ORTEGA QUINTERO

REP. LEGAL VISUAL PRODUCCIONES S.A.S
CONTRATISTA

Elaboró	Maricela Toro Londoño/ Técnica Administrativa de Cultura
Revisó / Aprobó	Ever Zea Duque/ Secretaría de Educación Cultural, Deporte y Recreación

300 07.10

JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 001
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260105PSSE

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
NIT	890.981.995 - 0
CONTRATISTA	VISUAL PRODUCCIONES S.A.S
NIT - CC	901121617-1
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y ACTIVIDADES CULTURALES INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS FOLCLÓRICAS Y POPULARES DE LA PAPA, VERSIÓN 44, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA GESTIÓN PARA LA VINCULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ARTISTAS Y AGRUPACIONES, DE MANERA QUE SE GARANTICE UNA EJECUCIÓN OPORTUNA, ORGANIZADA Y SEGURA, CON ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$670.000.000)
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, ALCALDÍA MUNICIPAL, CARRERA 10 N° 10-10.

DATOS DEL OTROSI MODIFICATORIO N° 001

MODIFICACIÓN OTROSI No. 001	Se requiere modificar el contrato N°202600105PSSE la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$670.000.000) con todos los impuestos y tasas incluidas, respaldados en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°119 del 16 de enero de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda correspondientes a la vigencia fiscal 2026. Adicionar al valor inicial del contrato la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 14.986.000), quedando así:
--------------------------------	---

	CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$684.986.000) con todos los impuestos y tasas incluidas, respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 119 del 16 de enero de 2026 y 618 del 16 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda correspondientes a la vigencia fiscal 2026 Se requiere modificar el contrato N°202600105PSSE la CLÁUSULA TERCERA. APROBACIONES PRESUPUESTALES: la cual quedara así, La transferencia de los recursos por parte DEL MUNICIPIO serán con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 119 del 16 de enero de 2026 y CDP 618 del 16 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda correspondientes a la vigencia fiscal 2026.
VALOR ADICIÓN	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$14.986.000) , amparado con la Disponibilidad Presupuestal No. 618 de 16 de junio de 2026
VALOR TOTAL (incluida adición).	SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$684.986.000)
PLAZO PRORROGADO	N/A
PLAZO TOTAL (incluida la prórroga).	N/A
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ Nro. 01 – Adición - Modificatorio

¿Por qué se requiere adicionar, prorrogar o modificar inicialmente pactado?	El Municipio de La Unión – Antioquia celebró el Contrato N.º 202600105PSSE para la CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y ACTIVIDADES CULTURALES INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS FOLCLÓRICAS Y POPULARES DE LA PAPA, VERSIÓN 44, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA GESTIÓN PARA LA VINCULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ARTISTAS Y AGRUPACIONES, DE MANERA QUE SE GARANTICE UNA EJECUCIÓN OPORTUNA, ORGANIZADA Y SEGURA, CON ARTICULACIÓN
---	---

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldíadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA

En el marco del contrato de prestación de servicios suscrito por la Administración Municipal, cuyo objeto es el apoyo a la gestión para la planificación, coordinación, producción técnica y operación logística de las presentaciones artísticas y actividades culturales de la versión 44 de las Fiestas Folclóricas y populares de la Papa en el municipio de La Unión, Antioquia. Se evidencia la necesidad de realizar una adición presupuestal, siendo este incremento indispensable para permitir y asegurar la planeación, producción técnica y vinculación de artistas, garantizando una ejecución oportuna, organizada y segura.

Tras evaluar el desarrollo de la fase de ejecución se identificó que el presupuesto inicial asignado resulta insuficiente para cubrir la totalidad de las actividades culturales oficiales programadas. En consecuencia, se hace necesario un aporte económico complementario enfocado en respaldar eventos de gran impacto y afluencia, garantizando la adecuada planeación, montaje y desarrollo de la Peña Cultural, el tradicional Desfile de Carrozas y la Feria Agroindustrial

El desarrollo óptimo de la peña cultural, la feria agroindustrial y el desfile de carrozas representan componentes de importante impacto social, cultural y económico dentro de las festividades, lo que exige garantizar condiciones logísticas óptimas para los artistas que participaran de estos eventos. Garantizar su realización exige obligaciones financieras relacionadas con el respaldo del pago de honorarios de artistas y agrupaciones que integran la programación oficial. Por lo tanto, la adición solicitada se justifica en la necesidad de garantizar las condiciones técnicas requeridas.

El correcto desarrollo de la Peña Cultural, la Feria Agroindustrial y el Desfile de Carrozas en el marco de la versión 44 de las Fiestas Folclóricas y Populares de la Papa, no representa un gasto lujoso o de simple recreación, sino una inversión público estratégica con un impacto multidimensional para el municipio, por lo que se deben garantizar los recursos para su ejecución, ya que constituyen un núcleo de memoria histórica y de identidad del municipio.

El Desfile de Carrozas y la Peña Cultural son escenarios de cohesión social que promueven la inclusión, permitiendo el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales de alta calidad. La dignificación del sector artístico por medio de garantizar el presupuesto para el pago oportuno de los honorarios de los artistas locales y regionales no solo cumple con directrices de la política pública de estímulos a la cultura, sino que asegura una programación que

incentiva el sano esparcimiento, mitiga riesgos sociales en la población vulnerable y fortalece el tejido social unitense.

Las fiestas de la papa son el principal dinamizador de la economía local. Así mismo, la Feria Agroindustrial actúa como una plataforma vitrina indispensable para los productores de papa, agricultores y emprendedores del municipio, fomentado negocios, asociatividad y transferencia de conocimiento.

El buen desarrollo de estos tres eventos genera un efecto multiplicador en la economía del municipio, impactando directamente el sector formal e informal, la gastronomía, el transporte y el comercio local debido a la alta afluencia de turistas y visitantes.

Al tratarse de eventos de alta afluencia, el presupuesto adicional es una necesidad técnica prioritaria para su óptimo cumplimiento, permitiendo estructurar de manera rigurosa los planes de soporte técnico y el despliegue de talento humano. Un presupuesto sólido previene contingencias operativas, brinda la responsabilidad jurídica de la Administración Municipal, asegurando que las festividades sean un referente de organización, seguridad, orden y excelencia institucional.

El valor fundamental de la peña cultural, la feria agroindustrial y el desfile de carrozas trasciende la circulación y exhibición artística, consolidándose como plataformas estratégicas que impactan de manera multidimensional el territorio, estos eventos van más allá del entretenimiento, constituyen escenarios vitales para la democratización de la cultura, el reconocimiento a la diversidad local y el acceso a la cultura.

Al integrar a la comunidad activamente en torno a la programación oficial, se genera un proceso profundo de apropiación social del patrimonio material e inmaterial y de la memoria histórica, funcionando como canal idóneo para la transmisión intergeneracional de los saberes y tradiciones del municipio. Asimismo, estos eventos son mecanismos de efectivos para la participación ciudadana, transformando el espacio público en un escenario seguro de inclusión, convivencia pacífica y cohesión social.

Es pertinente señalar que, la adición es un respaldo necesario para ejecutar con éxito los recursos, toda vez que provienen de un proyecto formulado, presentado y ganado por el municipio ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Este logro no solo ratifica la calidad técnica de la propuesta, sino que obliga a la Administración Municipal a garantizar el éxito

de su ejecución mediante la adición presupuestal solicitada, la cual actúa como el soporte logístico necesario para materializar dicho incentivo nacional.

En definitiva, garantizar el correcto desarrollo y financiamiento complementario de estos componentes no solo respalda y honra la confianza depositada por el Ministerio de Cultura, sino que impulsa el desarrollo cultural del municipio, fortalece de manera integral el tejido social y dinamiza activamente la vida comunitaria y productiva, tanto de la zona urbana como rural del municipio.

En virtud de lo anterior, se hace necesario incorporar dichos recursos al contrato mencionado mediante una adición presupuestal, con el fin de garantizar la calidad de las actividades programadas. Esta adición permitirá no solo cumplir con los objetivos contractuales, sino también generar un mayor impacto social y cultural en el municipio.

Finalmente, es importante resaltar que la presente adición se encuentra debidamente justificada en términos de necesidad, conveniencia y oportunidad, toda vez que responde a las dinámicas propias del territorio, a las demandas de la comunidad y a los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo municipal, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Estas actividades no modifican la naturaleza del contrato ni su objeto, y se ejecutan bajo el mismo esquema de pagos parciales contra entregables e informes, conforme a la cláusula de valor y forma de pago del contrato base y el correspondiente Otrosí.

De igual manera, en aras de garantizar el alcance de las necesidades descritas y con el fin de cumplir con los principios constitucionales, en particular los atinentes a la moralidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, se hace necesario **ADICIONAR** con todos los impuestos incluidos al contrato No 202600105PSSE.

Que, después de un análisis de la necesidad por parte del Supervisor del contrato, y en virtud de los principios consagrados en el artículo 209 constitucional, se considera pertinente adicionar al contrato No. 202600105PSSE, celebrado entre el Municipio de la Unión Antioquia y el contratista **VISUAL PRODUCCIONES S.A.S.**, el valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$14.986.000)**, de conformidad con las consideraciones anteriores, y en aras de dar cabal cumplimiento al alcance del objeto del contrato.

Se relaciona las actividades a ejecutar y la propuesta económica presentada por el contratista:

FERIA AGROINDUSTRIAL

ARTISTA	DESCRIPCIÓN	COSTO
Agrupación de música popular	Grupo de la región de música popular. Agrupación en vivo. Con intervención aproximada de dos (2) horas.	\$ 1.471.000

PEÑA CULTURAL

ARTISTA	DESCRIPCIÓN	COSTO
Cantante de música popular y ranchera	Interprete solista unitense del género popular y ranchero. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000
Agrupación de corridos	Grupo local de música norteña y corridos. Agrupación en vivo integrada por 6 personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 460.000
Cantante de reguetón	Interprete local del género urbano. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000
Grupo de iniciación musical	Integrado aproximadamente por 15 niños y niñas del municipio. Interpretación de canciones	\$ 115.000

		infantiles, expresión corporal e instrumentos de Percusión menor. Con intervención aproximada de 30 minutos.	
	Coro Infantil	El coro integrado por 25 niños y niñas del municipio de La Unión. La sonoridad del coro se caracteriza por sus voces blancas, que interpretan géneros que evocan la alegría y el disfrute. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 115.000
	Estudiantina	Sexteto instrumental de cuerdas tradicionales del municipio de La Unión. Dedicada a la interpretación de música clásica y andina colombiana (Bambuco, bolero, pasillo, etc.). Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 115.000
	Cantante de música romántica	Interprete solista unitense del género pop y la música romántica. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000
	Agrupación de música parrandera	Agrupación unitense de música parrandera. Agrupación completa en vivo integrada por 5 personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 460.000
	Cantante de música popular	Interprete, solista unitense del género popular. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000

Grupo de Hard rock	Agrupación unitense de música Hard rock. Agrupación en vivo, integrada por 5 personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 460.000
Grupo de Hip Hop	Agrupación unitense de música Hip Hop. Dj y agrupación en vivo integrada por 4 personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 460.000
Chirimía	Agrupación musical unitense, integrada por 8 personas. Repertorio de música folclórica colombiana. Agrupación instrumental en vivo. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 115.000
Cantante de música popular	Interprete solista unitense del género popular y ranchero. Artista principal con pistas musicales. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 230.000
Agrupación de música variada	Agrupación unitense de música variada. Agrupación en vivo integrada por 6 personas. Con intervención aproximada de 30 minutos.	\$ 460.000
Dúo de música colombiana y boleros	Dúo Santa María, reconocida agrupación de música colombiana originaria del municipio de La Ceja, Antioquia. Se especializan en el formato de cuerdas tradicional (requinto, guitarra y voces), interpretando bambucos, pasillos, boleros, tangos y música parrandera.	\$ 920.000

	El dueto está conformado por dos experimentados músicos. Con intervención aproximada de una (1) hora.	
Agrupación Alma Gaucha	Agrupación musical de música latinoamericana, popular en diversas regiones de Sudamérica, reconocida por su repertorio de música de serenata, pasillos y folclore. Con intervención aproximada de una (1) hora.	\$ 2.185.000
Agrupación de música andina	Ensamble musical unitense dedicado a la interpretación de música andina. Agrupación en vivo integrada por 13 músicos. Con intervención aproximada de una (1) hora.	1.300.000

DESFILE DE CARROZAS

ARTISTA	DESCRIPCIÓN	COSTO
Artista en artes plásticas, artesano o creador.	Tres artistas plásticos, creadores, escultores o artesanos, para diseñar, direccionar, modelado y ensamble de carrozas alegóricas a la tradición papera del municipio, que participaran en el desfile de carrozas en el marco de las Fiestas Folclóricas y populares de la papa.	\$ 5.200.000
	TOTAL ADICIÓN	\$14.986.000

Que quienes suscriben el presente Otrosí N° 001 - Adición, se encuentran debidamente facultados para ello y, por lo tanto, pueden obligarse y



comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato y documento que respaldan la adición.

La presente modificación guarda relación con el objeto y alcance contractual y permite dar estricto cumplimiento a los fines de la contratación estatal de conformidad con el inciso primero de la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 y párrafo se establece que:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (Subrayas fuera de texto).

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Además, el presente otrosí cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"¹.

En el mismo orden, la jurisprudencia ha definido reglas generales conforme a las cuales la Administración Pública realiza un análisis, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resultan procedente las modificaciones a los contratos que ha celebrado. Para el caso la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2014, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.⁵ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.⁷ [...] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los

	<i>servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico."</i> Igualmente, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: <i>"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo".</i>
--	--

Para constancia se firma en La Unión Antioquia, a los 24 días del mes de junio.

EVER ZEA DUQUE

Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Elaboró	Maricela Toro Londoño/Técnica Administrativa de Cultura
Revisó / Aprobó	Ever Zea Duque/ Secretario de Educación Cultura, Deporte y Recreación

**MUNICIPIO DE LA UNION****Nit: 890981995-0**

Pág. 1 de 1

VIGENTE

43472636

COMPROMISO NÚMERO : 753

Fecha de Impresión:

24-Jun-2026

Fecha del Compromiso:

24/06/2026 16:05:51

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
OTROSI 001CPSSE 202600105	901121617 VISUAL PRODUCCIONES S.A.S.	14,986,000.00
Tipo Compromiso:	SERVICIOS EN GENERAL CON RETEFUENTE	
DESCRIPCIÓN:	REGISTRO PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR OTROSI 001 DE ADICION (\$ 14'986.000) AL CONTRATO 202600105 PSSE CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PLANEACION, COORDINACION, PRODUCCION TECNICA Y OPERACION LOGISTICA DE LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS Y ACTIVIDADES CULTURALES INCLUIDAS EN LA PROGRAMACION OFICIAL DE LAS FIESTAS FLOCLORICAS Y POPULARES DE LA PAPA, VERSION 44. EN EL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA INCLUYENDO LA GESTION PARA LA VINCULACION Y PRESENTACION DE LOS ARTISTICAS Y AGRUPACIONES	
		43472636

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	24/06/2026 16:05:51	14,986,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
618	23	21014	2.3.2.02.02.009.05.01.21	PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACION CULTURAL-PROY	14,986,000.00
Total:					14,986,000.00

LEIDY JOHANÁ OSORIO GAVIRIA
SECRETARIA DE HACIENDA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO RESPONSABLE

"ADMINISTRACION MUNICIPAL"

CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO

Dirección: CARRERA 10 NÚMERO 10-10 Teléfono: 556 06 10 Fax: 556 06 54 Nit: 890981995-0 Correo Electrónico:
alcaldia@launion-antioquia.gov.co